**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DELAYUNTAMIENTO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS**

**Periódico Oficial No. 241, de fecha 07 de septiembre de 2022**

**Publicación No. 1261-C-2022**

**EL CIUDADANO ALFONSO MEZA PIVARAL**, Presidente Municipal Constitucional de Motozintla, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas;44, 47 Y 57 Fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y AdministraciónMunicipal del Estado de Chiapas; hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Motozintla, Chiapas, en uso de las facultades que le concede el artículo 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que con el objetivo de llevar a cabo una permanente revisión, fortalecimiento, evaluación y actualización del marco legal que delimita la actuación de la Administración Pública Municipal, resulta necesaria la creación del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Motozintla, Chiapas

Que la actual Administración tiene como objetivo mantener instituciones modernas, acordes con las necesidades de la ciudadanía de Motozintla, Chiapas, además de un marco jurídico actualizado, cuya prioridad es fortalecer la legislación que regula la integración y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, considerando que este Reglamento regula la actuación de este Órgano Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, en este caso la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y serviciospúblicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, establece que es facultad de los ayuntamientos formular los reglamentos administrativos, gubernativos e internos y los Bandos de Policía y Buen Gobierno necesarios para la regulación de sus servicios públicos y de las actividades culturales, cívicas, deportivas y sociales que lleven a cabo; así como para su organización y funcionamiento de su estructura administrativa que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así con la finalidad de dar certeza jurídica a la ciudadanía, a través de un marco jurídico que establezca las materias, funciones, atribuciones, servicios públicos de la competencia de los organismos públicos que forman la Administración Pública Municipal, delimitando su esfera de actuación, se propone la aprobacióndel Reglamento de Interno de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Motozintla, Chiapas.

Por las consideraciones antes expuestas los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DELAYUNTAMIENTO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DEOBRAS PÚBLICAS**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene como objeto regular las actividades de los trabajadores en el ejercicio de su función específica en la Administración Pública Municipal, procurando fomentar las políticas necesarias para un desarrollo armónico y ordenado de las actividades propias de la Dirección de Obras Públicas.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

**I. Dirección:** La Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas;

**II. Director de Obras Públicas:** El titular de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento deMotozintla, Chiapas.

**III. Reglamento:** El presente ordenamiento.

**Artículo 3.-** Al frente de la Dirección de Obras Públicas, estará el Director de Obras Públicas que ejercerá las atribuciones, facultades y obligaciones que las disposiciones legales aplicables le confieren expresamente, y que se auxiliará con el personal administrativo que se determine conforme al presupuesto.

**Artículo 4.-** La Dirección de Obras Públicas, es el área de la Administración Pública del Municipio de Motozintla, Chiapas, encargada de ejercer la Política de Obra Pública Municipal y de todas aquellas Leyes,Reglamentos, Decretos, Acuerdos o disposiciones generales, que en materia de planeación de obras y mantenimiento de servicios públicos Municipales, le confieran.

**Artículo 5.-** La Dirección de Obras y Públicas, es el área de la Administración Pública del Municipio de Motozintla, Chiapas, encargada de Planear de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Urbano, las obras públicas y la infraestructura, equipamiento, modalidades de gestión y sistemas operativos de losservicios públicos Municipales.

**Artículo 6.-** La Dirección de Obras Públicas es la encargada de la obra pública del Municipio, coordinar sus procesos, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 7.-** La Dirección de Obras Públicas tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Administración Pública del Municipio de Motozintla, Chiapas; sus Manuales de Organización y de Procedimientos, así como las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios de colaboración administrativa en materia de Obra Pública Federal y/o Estatal y sus anexos ydemás disposiciones de carácter general.

Serán de aplicación supletoria las leyes Municipales, Estatales y Federales en todo lo no dispuesto por el presente Reglamento.

**Artículo 8.-** La finalidad de la Dirección será la de administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y públicos con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población en el Municipio y del propio Ayuntamiento.

**Artículo 9.-** La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección de Obras Públicas, corresponde originalmente al Director, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar, sus facultades y atribuciones establecidas en las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, en las subdirecciones y en las Áreas Administrativas, sin perjuicio de su ejercicio directo.

**Artículo 10.-** Las Subdirecciones, departamentos y coordinaciones de la Dirección de Obras Públicas, estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, ajustándose al presupuesto de egresos autorizado.

**Artículo 11.-** La Dirección de Obras Públicas, sus Subdirecciones, Departamentos, Coordinaciones y personal adscrito a esta área pública, conducirán sus actividades en forma programada con base en lo señalado en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Inversión Anual, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a cargo de la Dependencia, observando lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 12.-** La Dirección de Obras Públicas, determinará la manera en que las Subdirecciones, Departamentos y Coordinaciones, dentro de su ámbito de competencia deberán coordinar sus acciones con las autoridades Estatales y Federales para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 13.-** Los titulares de cada Subdirección, Departamento y Coordinación, son responsables del personal a su cargo, del cumplimiento de sus funciones y de que únicamente tengan el acceso a los centros de trabajo a su cargo, exclusivamente a los empleados Municipales que cuenten con la documentación establecida en las leyes, reglamentos, bandos de Policía y Gobierno y condiciones generales de trabajo, para el caso de los trabajadores sindicalizados, y para el resto del personal, las que se encuentren establecidas en las disposiciones vigentes emitidas por la Dirección de Obras Públicas.

Los titulares y servidores públicos de cada área que permitan el ingreso de cualquier persona a laborar e inclusive se les permita conducir vehículos y/o maquinaría propiedad o en uso por el Municipio y que no cumpla con lo antes señalado, serán sancionados conforme a derecho, deslindando al Municipio de cualquier reclamo o pago de indemnización por lesiones o daños que pudieran existir.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓNDE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 14.-** En términos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Motozintla, Chiapas; para el estudio, planeación de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones que le corresponden, la Dirección de Obras Públicas, tendrá a su cargo al personal necesario para cumplir sus funciones conforme al presupuesto de egresos autorizado.

**Artículo 15.-** La Dirección de Obras Públicas, para el despacho de los asuntos de su competencia contaracon las siguientes Direcciones de Área y Jefaturas de departamento:

**I.** Subdirección de Obras Públicas

**II.** Coordinación del Programa de Inversión Municipal

**III.** Departamento de Supervisión

**IV.** Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**TÍTULO SEGUNDO**

**FACULTADES DEL DIRECTOR Y DE LOS TITULARES DE LASÁREAS DE OBRAS PÚBLICAS**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEOBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 16.-** Son facultades y atribuciones del Director de Obras Públicas las siguientes:

**I.** Dirigir estudios sobre introducción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de servicios públicos Municipales;

**II.** Integrar los estudios urbanísticos de manera conjunta con el área de Planeación de Proyectos, necesarios para que el Cabildo determine sus políticas de obra y servicios públicos Municipales.

**III.** Planear de manera conjunta con el área de Proyectos las obras públicas y la infraestructura, equipamiento, modalidades de gestión y sistemas operativos de los servicios públicos Municipales.

**IV.** Integrar y presupuestar el programa de obra y servicios públicos municipales en los términos establecidos en la normatividad programática y presupuestal vigente ene le municipio.

**V.** Formular las normas y procedimientos de contratación de obra pública de manera conjunta con el área de Contratación y Comprobación, de conformidad con las modalidades establecidas en la legislación y reglamentación vigente en dicha materia.

**VI.** Formular las normas y procedimientos de contratación de concesionarios, proveedores y prestadores de servicios técnicos para el correcto funcionamiento de los servicios públicos Municipales.

**VII.** Dirigir los proyectos de obras públicas en sus distintas modalidades.

**VIII.** Dirigir los proyectos de obras relacionados con el equipamiento de servicios públicos

Municipales.

**IX.** Asesorar a los comités y comisiones de obras Municipales por colaboración.

**X.** Aprobar la realización de obras públicas realizadas por gestión directa de la comunidad.

**XI.** Aprobar la operación de servicios públicos bajo la modalidad de gestión directa por parte de la comunidad.

**XII.** Dirigir y aprobar, los resultados de los procesos de contratación de obra pública mediante las modalidades establecidas en la legislación y reglamentación vigente en la materia.

**XIII.** Dirigir y aprobar los resultados de los procesos de contratación de proveedores de servicios públicos Municipales, concesionarios y demás contratistas que intervengan en la provisión de insumos y elementos técnicos de los servicios públicos Municipales.

**XIV.** Proyectar, administrar y dirigir en la ejecución de proyectos de obras públicas que determine el Ayuntamiento para que sean desarrollados de manera directa por la Dirección de Obras Públicas.

**XV.** Proyectar, programar y presupuestar las obras y equipamiento relacionados con la construcción, reparación, mantenimiento y demás operaciones de soporte de los servicios públicos Municipales.

**XVI.** Proyectar, programar y presupuestar las obras públicas relacionadas con la construcción,

reparación, mantenimiento y demás operaciones de obra, relacionadas con los servicios públicos Municipales.

**XVII.** Supervisar y procurar que se cumplan las normas jurídicas, administrativas y técnicas que sean aplicables a las obras y servicios públicos y promover su sanción ante las instancias correspondientes.

**XVIII.** Organizar y dirigir el registro de las obras Municipales.

**XIX.** Participar en el diseño de obras públicas destinadas al Municipio y de proyectos de provisión de servicios bajo la modalidad de programas intergubernamentales.

**XX.** Promover las acciones de aseguramiento del interés Municipal en la ejecución de contratos y convenios para la construcción de obras y servicios públicos Municipales que presenten irregularidades.

**XXI.** Administrar los bancos de materiales propiedad del Municipio.

**XXII.** Realizar estudios para determinar la participación del Ayuntamiento en programas de reconstrucción Municipal y rehabilitación de servicios públicos en el contexto de la protección civil.

**XXIII.** Controlar, dar seguimiento y evaluar la realización de obras públicas y la gestión de los serviciospúblicos Municipales en todas sus modalidades.

**XXIV.** Establecer las normas técnicas sobre usos de obras públicas Municipales y procurar que seapliquen en los procedimientos de administración inmobiliaria.

**XXV.** Sancionar la integración de expedientes de obra pública por colaboración comunitaria y participaren la regularización de los mismos.

**XXVI.** Controlar el avance y resultados de las obras públicas realizadas por la modalidad de colaboracióncomunitaria.

**XXVII.** Dirigir la administración de los servicios públicos en sus efectos de relación con los usuarios.

**XXVIII.** Coadyuvar con el Síndico Municipal en la promoción de los recursos jurídicos y administrativos necesarios para la protección y salvaguarda del interés Municipal en materia de servicios públicos.

**XXIX.** Autorizar los procedimientos y regulaciones específicas para la contratación y provisión de servicios públicos Municipales.

**XXX.** Actuar como autoridad competente en los procedimientos de aseguramiento de bienes e instalaciones de Servicios Públicos sujetos a intervención de las autoridades Municipales.

**XXXI.** Regular la operación de las concesiones, convenios y otras relaciones contractuales aplicables alos servicios públicos

**XXXII.** Organizar y coordinar la provisión de los servicios públicos Municipales relacionados con el desarrollo social, en forma conjunta con las dependencias y organismos Municipales responsablesde su operación.

**XXXIII.** Las demás que le asigne el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal

**Artículo 17.-** Corresponde al Director:

**I.** La dirección eficaz y honesta del personal que se le asigne como subordinados.

**II.** Orientar al personal a su cargo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.

**III.** Tratar a los trabajadores a su cargo con la debida consideración y respeto.

**IV.** En caso de que opere la baja de un trabajador, notificar por escrito inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos, informando el motivo de la misma, para que dicha oficina realice los trámites administrativos procedentes.

**V.** Vigilar la debida observancia de este Reglamento, dictando en términos comedidos las órdenes e instrucciones que correspondan, sin actitudes ofensivas para la dignidad de sus subalternos, con la claridad y firmeza que demande la disciplina; así como la atención de los servicios y el despacho de los asuntos de su competencia. Cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento.

**VI.** Las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables

.

**Artículo 18.-** Las obligaciones del Director de Obras Públicas, serán las de coordinar las labores de los trabajadores de la Dirección para brindar atención a los requerimientos que se le encomienden y

dar respuestas prontas y soluciones oportunas a las situaciones planteadas con la calidad y

eficiencia requeridas.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS TITULARESDE LAS AREAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 19.-** Al frente de cada Área, habrá un Titular, quien se auxiliará del personal administrativoconsiderado en el Presupuesto de Egresos Municipal.

**Artículo 20.-** Corresponden a los titulares de cada área las siguientes facultades y atribuciones:

**I.** Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia de Obra Pública y Servicios Públicos Municipales de carácter Federal y/o Estatal y sus anexos, y demás disposiciones de carácter general Municipal, que resulten de su competencia, así como proveer en la esfera administrativa asu exacta observancia;

**II.** Cuidar que sus oficinas funcionen correctamente, promover la capacitación del personal y vigilar que se cumpla con las políticas y lineamientos internos establecidos, así como procurar que el personal propicie la debida atención a contribuyentes, proveedores, contratistas y personal de la Dirección de Obras Públicas y el Ayuntamiento;

**III.** Proporcionar asistencia gratuita y orientación a los interesados;

**IV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les sean señalados por delegación y/o suplencia por ausencias;

**V.** Certificar, en su caso, bajo su estricta responsabilidad documentos, copias o fotocopias de otras u otros que obren en los archivos de las áreas administrativas a su cargo, siempre y cuando medie solicitud legítima o se requieran para las actividades o controles inherentes a la Administración Pública;

**VI.** Transmitir a sus subalternos, las resoluciones o acuerdos escritos o verbales del Director de

ObrasPúblicas y vigilar su cumplimiento;

**VII.** Proporcionar por conducto del Director de Obras Públicas, la información, datos y en su caso, la cooperación y apoyo que le requieran las otras áreas y coordinaciones de la Administración PúblicaMunicipal o de la misma Dirección de Obras Públicas;

**VIII.** Proponer al Director de Obras Públicas, el anteproyecto de programas y presupuesto anual del áreaa su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas;

**IX.** Informar al titular de la Dirección de Obras Públicas mensualmente, sobre los asuntos relacionadoscon su cargo;

**X.** Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las áreas que integran la Dirección a su cargo;

**XI.** Dar aviso inmediato al Contralor Interno Municipal y a las Autoridades que resulten competentes, por conducto del Director de Obras Públicas, cuando en el ejercicio de sus funciones, conozca de hechos u omisiones que puedan entrañar faltas administrativas o delitos;

**XII.** Informar mensualmente al Director de Obras Públicas de los asuntos de su competencia.

**CAPÍTULO III**

**DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 21.-** La Subdirección de Obras Publicas tiene las siguientes obligaciones y facultades para eldespacho de los asuntos de su competencia.

**I.** Planear y diseñar las obras públicas del Municipio;

**II.** Elaborar el Programa y el Presupuesto Anual de Obra Pública del Municipio;

**III.** Realizar los proyectos arquitectónicos y/o ejecutivos de los edificios públicos;

**IV.** Planear y realizar los proyectos ejecutivos de infraestructura urbana, por si o por contrato;

**V.** Elaborar y mantener actualizado el catálogo de precios unitarios del Municipio;

**VI.** Formular y concretar los planes rectores directores viales y los programas de obra e inversión parala consecución de los mismos;

**VII.** Cuantificar y presupuestar los proyectos que se elaboren para su futura construcción;

**VIII.** Llevar a cabo el proceso de licitación de obra pública Municipal;

**IX.** Elaborar el listado de contratistas de obra pública Municipal;

**X.** Elaborar estudios y proyectos arquitectónicos y urbanos para la creación, desarrollo y mejoramientode poblados y ciudades en orden a su adaptación material y a sus necesidades colectivas;

**XI.** Elaborar la programación y presupuestación de los recursos, obras y bienes necesarios, para el eficiente funcionamiento de las obras;

**XII.** Gestionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para la ejecución de las obras públicas Municipales;

**XIII.** Cuidar, conservar y mantener en buen estado los vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo destinados, a la ejecución de las obras públicas, así como llevar el inventariode los mismos;

**XIV.** Elaborar informes mensuales sobre sus actividades y sobre el estado que guardan las obras públicas que se encuentren en ejecución;

**XV.** Vigilar el cumplimiento y aplicación de disposiciones legales en materia de obra pública;

**XVI.** Las demás atribuciones que le confiera el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento

Municipal de Motozintla, Chiapas.

**Artículo 22.-** Para el despacho de los asuntos que competen a la Subdirección de Obras Públicas, esta seauxiliará en las demás Áreas Administrativas que requiera para su desempeño.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**Artículo 23.-** La Coordinación del Programa de Inversión Municipal tendrá las siguientes obligaciones yfacultades para el despacho de los asuntos de su competencia:

**I.** Organizar, coordinar, proyectar, supervisar, dar seguimiento a las obras y acciones del área técnicaa su cargo.

**II.** Elaborar el plan de trabajo anual concerniente al presupuesto del ejercicio de que se trate.

**III.** Formular y elaborar los pagos de lista de raya en obras y/o acciones administradas.

**IV.** Supervisar las obras en ejecución, controlando la calidad, tiempo y procedimiento constructivo.

**V.** Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de rehabilitación y reconstrucción, mantenimiento de edificios públicos, calles y avenidas de concreto hidráulico y asfáltico, conservación y mantenimiento de caminos no pavimentados.

**VI.** Aplicar los programas de reparación de emergencia, consistentes en arreglos que se ejecuten para reparar daños imprevistos, para preservar las buenas condiciones de la acción que se trate.

**VII.** Administrar, operar, mantener, reparar y supervisar la prestación de los servicios urbanos de alumbrado público, parques y jardines;

**VIII.** Conservar en buen estado las instalaciones destinadas al funcionamiento de los servicios de imagenurbana Municipal que le corresponden;

**IX.** Realizar los programas tendientes a difundir entre la población la necesidad de contribuir con la administración pública Municipal, y participar en la correcta realización y conservación de los servicios públicos Municipales;

**X.** Vigilar que se preste en forma regular y continúa los servicios públicos Municipales para garantizarla seguridad, comodidad y salubridad de los mismos;

**XI.** Procurar la conservación del material administrativo e inmueble que se encuentre en su encargo;

**XII.** Cuidar, conservar, reparar y mantener en buen estado los vehículos, maquinaria pesada, equipos e implementos de trabajo, destinados a la prestación de los servicios públicos que le corresponden,así como llevar el inventario de los mismos;

**XIII.** Gestionar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados que lecorresponden;

**XIV.** Elaborar la programación y presupuestación de los recursos, obras y bienes necesarios, para el eficiente funcionamiento de los servicios públicos municipales;

**XV.** Rendir informes mensuales al Director de Obras Publicas y cuando éste así se lo requiera, respectodel desempeño de sus funciones y actividades;

**XVI.** Dar seguimiento y solución a las quejas que se interpongan en relación con los servicios públicos;

**XVII.** Administrar, operar, mantener, reparar y supervisar la prestación de los servicios públicos de limpia, barrido, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; bacheo, calles, fuentes, monumentos, pozos de absorción, desazolve, mantenimiento y operaciones especiales;

**XVIII.** Establecer, mejorar, mantener, reparar y administrar los servicios públicos Municipales, en especiallos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, limpia, calles, bacheo, pozos de absorción, desazolve, mantenimiento y operaciones especiales;

**XIX.** Conservar en buen estado las vialidades Municipales, mediante programas permanentes de bacheo;

**Artículo 24.-** Para el despacho de los asuntos que competen a la Coordinación del Programa de InversiónMunicipal, se auxiliará de las otras áreas que se encuentran dentro de la Dirección de Obras Públicas.

**CAPÍTULO V**

**DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN MUNICIPAL**

**Artículo 25.-** El Departamento de Supervisión Municipal tendrá las siguientes obligaciones y facultadespara el despacho de los asuntos de su competencia:

**I.** El Departamento de supervisión será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los generadores tanto de obras por contrato como poradministración.

**II.** La supervisión será la responsable y la encargada de verificar que toda la documentación técnica yfinanciera que se suscriba con relación a la obra de que se trate contenga claramente las cantidades y conceptos de obra de acuerdo a la situación legal física y financiera que guarde la obra.

**III.** Realizando visitas y levantamiento de campo periódicamente, para controlar la ejecución, calidad, tiempo y procedimiento constructivo.

**IV.** Durante el proceso de la construcción de la obra el contratista presentará a la supervisión su estimación de los trabajos ya ejecutados para su revisión y si no tienen detalles la pasará a la dirección para su aprobación

**V.** El supervisor deberá conocer los Reglamentos y Leyes de Obras Públicas para realizar las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas por contrato y por administración, levantando las actas correspondientes.

**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos que competen al Departamento de Supervisión

Municipal,se auxiliará de las otras áreas que se encuentran dentro de la Dirección de Obras Públicas.

**TÍTULO TERCERO SUPLENCIAS Y DISPOSICIONES FINALES**

**CAPÍTULO UNICO DE LAS SUPLENCIAS**

**Artículo 27.** Las ausencias temporales del Director de Obras Públicas serán cubiertas por el Funcionario de la jerarquía inmediata inferior de la Dirección de Obras y que designe el Presidente Municipal.

**Artículo 28.** Las ausencias temporales de los responsables de las Coordinaciones o Departamentos se cubrirán por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior que designe el Titular de la Dirección de ObrasPúblicas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Segundo**. El Secretario del Ayuntamiento, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

**Tercero.** Todas las disposiciones que contravengan lo establecido en este Reglamento, será derogadas en la fecha en que entre en vigor.

**Cuarto**. El presente Reglamento deberá ser publicado en los lugares de mayor afluencia vecinal, en la Cabecera Municipal, agencias municipales y en la página de internet del Ayuntamiento.

**Quinto.** Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 213 y 215 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y aprobado que fue por el H. Cabildo dentro del punto Cuarto, de la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 quince del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, ,para su observancia general, se promulga el presente reglamento en el Palacio Municipal de Motozintla, Chiapas, Chiapas, a los 15 quince días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós, firmando de conformidad: C. Alfonso Meza Pivaral, Presidente Municipal Constitucional De Motozintla, Chiapas.- Clara Rosa Rodríguez Pérez, Sindico Municipal.- C. José María Velázquez Morales, Primer Regidor.- C. Cirilo López Velázquez, Tercer Regidor.- C. Gemima Marisol Roblero Velázquez, Cuarta Regidora.- C. Abdías Velázquez Roblero, Quinto Regidor.- C. María Luz Méndez Roblero, Sexta Regidor.- C. Levi Maruqui Galindo González, Séptima Regidora.- C. Julissa Yaquelin Morales Morales, Octava Regidora.- Lic. Werclain Vera Alamilla, Secretario Municipal.- **Rúbricas.**